

# LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 164

TEGUCIGALPA: 2 DE AGOSTO DE 1898

NUMERO 1.633

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**RELACIONES INTERIORES.**—Elévase á \$ 400.00 el sueldo de los Diputados á la Asamblea Constituyente—Autorízase el gasto de \$ 266.75—Nómbrase Corresponsal del Gobierno de Honduras en Madrid al señor don Enrique Roger—Autorízase el gasto de \$ 1.273.50—Autorízase el gasto de \$ 600.00—Autorízase el gasto de \$ 100.00

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Se pensiona al joven estudiante Rafael J. Moncada—Nómbranse los profesores del Colegio Nacional de Copán—Se resuelve de conformidad una solicitud presentada por Salvador Zelaya, alumno de la Facultad de Jurisprudencia—Asígnase una subvención—Se autoriza un gasto—Se nombran varios profesores del Instituto Nacional—Se admite á don Manuel Valenzuela la renuncia del cargo de profesor del Colegio Nacional—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto.

**JUSTICIA.**—Se concede á Manuel Membreño el exequátur para que ejerza el Notariado—Se autoriza un gasto—Se conmuta una pena á Elías Mata—Se autoriza un gasto—Se conmuta una pena.

### AVISOS.

**BALANCE** de prueba correspondiente al mes de enero de 1898.

## RELACIONES INTERIORES

Elévase á \$ 400.00 el sueldo de los Diputados á la Asamblea Constituyente.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

En atención á que el sueldo de trescientos pesos mensuales señalado por acuerdo de 19 de mayo próximo pasado á los señores Diputados que tomarán asiento en la Asamblea Constituyente que se instalará dentro de poco en Managua, no les es suficiente para atender á sus gastos ordinarios, el Presidente

### ACUERDA:

Elevar dicho sueldo á la cantidad de cuatrocientos pesos. Esta erogación se imputará á la partida de Gastos del Poder Legislativo, capítulo I, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

*D. Gutiérrez.*

Autorízase el gasto de \$ 266.75.

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1898.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos sesenta y seis pesos setenta y cinco centavos, valor empleado por el Administrador de la Aduana de Amapala en la recepción de los Ministros Fiallos, López, Lainfiesta y Reyes, en el mes de abril próximo anterior. Esta erogación se imputará á la partida X, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

*D. Gutiérrez.*

Nómbrase Corresponsal del Gobierno de Honduras en Madrid al señor don Enrique Roger.

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1898.

Siendo conveniente á los intereses del país nombrar un corresponsal en España para que haga conocer en Europa, por medio de la prensa española, inglesa, francesa y alemana, todo aquello que el Gobierno juzgue útil publicar, para que rectifique los juicios erróneos de la prensa sobre los actos administrativos del Gobierno, y para que ponga en conocimiento del mismo, por medio de correspondencias, la marcha de la política europea, tanto en lo que pueda relacionarse con los intereses de las naciones hispano-americanas como en lo que sea de interés general; el Presidente

### ACUERDA.

1.º—Nombrar Corresponsal del Gobierno de Honduras en Madrid al señor don Enrique Roger.

2.º—El señor Roger, además de las rectificaciones que según los datos que se le comuniquen escriba y publique en español, inglés, francés y alemán, publicará en dichos idiomas los trabajos que al efecto se le remitan por el Gobierno.

3.º—El señor Roger remitirá mensualmente dos correspondencias sobre los asuntos á que se refiere el preámbulo, las que se publicarán en el semanario ministerial "La Unión."

4.º—El señor Roger recibirá en remuneración la suma de ciento cincuenta francos

mensuales. Este gasto se imputará á la partida X, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

*D. Gutiérrez.*

Autorízase el gasto de \$ 1.273.50.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1898.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar el gasto de mil doscientos setenta y tres pesos cincuenta centavos, valor empleado en la recepción del Encargado de Negocios de Bélgica y de un Agente Confidencial del Gobierno de Guatemala, en los meses de abril y mayo próximo pasados, según los comprobantes enviados á este Ministerio. De esta suma se pagarán mil nueve pesos cincuenta centavos á don José Idiáquez, en su calidad de sustituto del Inspector de Palacio, y los doscientos setenta y cuatro pesos restantes á la casa "D. Fortín é Hijo," por valor de vinos y licores tomados de su establecimiento; imputándose la cantidad total arriba expresada á la partida X, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

*D. Gutiérrez.*

Autorízase el gasto de \$ 600.00.

Tegucigalpa: 16 de julio de 1898.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar el gasto de seiscientos pesos, que se pagarán á don Federico G. Salazar, ex-Director del diario "El Pabellón Liberal," de San José de Costa-Rica, por cincuenta suscripciones mensuales tomadas por el Gobierno á dicho periódico, desde el 31 de julio de 1896 hasta el último de octubre de 1897, rebajándose un trimestre de la cantidad total de setecientos cincuenta pesos por las ligeras interrupciones que tuvo aquel periódico en su publicación. Los seiscientos pesos arriba expresados se imputarán á la partida XI,

capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,  
*D. Gutiérrez.*

Autorízase el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 19 de julio de 1898.

Habiéndose autorizado por acuerdo de 2 de noviembre de 1896 la cantidad de cien pesos para gastos de viaje del Director del Archivo Nacional, á quien se comisionó para que pasara á Comayagua á buscar en el Archivo Episcopal algunos documentos de importancia para el Gobierno; y no habiéndose verificado dicha comisión, el Presidente

ACUERDA:

Que la cantidad expresada de cien pesos se entregue á don Inés Navarro, encargado de escribir la Historia de Honduras, y quien partirá próximamente para la ciudad de Comayagua con el fin de buscar en el Archivo antes indicado los documentos y apuntes que necesita para la obra que le ha sido encomendada. Esta erogación se imputará á la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,  
*D. Gutiérrez.*

### INSTRUCCION PUBLICA

Se pensiona al joven estudiante Rafael J. Moncada.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar al joven Rafael J. Moncada la pensión de veinte pesos mensuales, que le serán pagados en Danlí, como un auxilio á fin de que pueda continuar sus estudios de la 2.ª enseñanza en el colegio establecido en aquella ciudad. Dicha erogación deberá imputarse á la partida XIII del capítulo IV que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

Nómbrense los profesores del Colegio Nacional de Copán.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

A propuesta del Director del Colegio Nacional de Copán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesores de dicho establecimiento, en esta forma:

Doctor Henry Fasquelle, de Francés, 1.º y 2.º curso, Geometría y Trigonometría, Fisiología é Higiene y Elementos de Química.

Doctor Jesús M. Rodríguez, Elementos de Cosmografía, Geografía é Historia de Centro-América, Elementos de Agricultura, Elementos de Economía Política y Estadística, Principios de Derecho Constitucional Patrio.

Don Romualdo Figueroa, Psicología y Ética, Complementos de Aritmética, Gramática Latina (1.º curso), Ejercicios de Análisis y Composición de la Lengua Castellana y Algebra.

Doctor don Eduardo Hernández, Elementos de Historia Natural.

Bachiller Francisco Santos, Gramática Latina (2.º curso) y Complementos de Gramática Castellana, Geografía, Historia Universal, y Retórica y Poética

Doctor Carlos Medina, Elementos de Física.

Doctor Joaquín Soto, Lógica y Gramática General.

Capitán Carlos Devaux, Inglés (1.º y 2.º curso), Elementos de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

Se resuelve de conformidad una solicitud presentada por Salvador Zelaya, alumno de la Facultad de Jurisprudencia.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

Siendo atendibles las razones alegadas por el Bachiller don Salvador Zelaya, alumno de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de la Universidad Nacional, para pedir autorización de cursar en este año escolar las asignaturas correspondientes al 4.º curso, por haberse examinado en la mayor parte de las del 3.º, en virtud del permiso que se le concedió por causas justificadas; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud que ha presentado, dispensándolo á la vez del pago de derechos de matrícula, por haber constancia de que carece de recursos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

Asígnase una subvención.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

Con vista del acta que la Corporación Municipal y Concejo de San Antonio de Oriente han elevado al Poder Ejecutivo, y en la cual, después de manifestar que el señor don Jesús Cáliz, Preceptor de Instrucción Primaria en aquel pueblo, ha establecido una Escuela Nocturna bajo muy buenos auspicios, y la cual sirve sin ninguna remuneración, excitan al Gobierno para que, en la forma que estime conveniente, coadyuve al sostenimiento de dicho plantel; y

Considerando: que es plausible la fundación de un establecimiento como el de que se ha hecho referencia; y que, según informes, está dando resultados satisfactorios, por lo que es justo discernirle algún apoyo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la Escuela Nocturna de San Antonio de Oriente la subvención de doce pesos mensuales; debiendo imputarse esta erogación á la partida I del capítulo IV que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta y un pesos, que se invertirán en la compra de los siguientes muebles y útiles que se necesitan en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad:

2 mesas pequeñas, á \$ 5.00 cju....	\$ 10.00
1 mesa grande para la Secretaría...	10.00
1 pizarra.....	10.00
8 varas de carpeta á \$ 1.50 cju....	12.00
1.000 barras de tiza.....	9.00

Suma.....\$ 51.00

La cantidad erogada deberá entregarse al Director del Instituto expresado, haciéndose la imputación que corresponde á la partida de extraordinarios que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

Se nombran varios profesores del Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1898.

A propuesta del Director del Colegio Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Federico Ramírez profesor de la asignatura de Elementos de Química; á don Romualdo Zepeda, profesor de la asignatura de Elementos de Cosmografía; y á don Vicente Idiáquez, profesor de la asignatura de Elementos de Historia Natural; debiendo gozar del sueldo señalado en el presupuesto del Colegio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Se admite á don Manuel Valenzuela la renuncia del cargo de profesor del Colegio Nacional.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1898.

Siendo justa la razón en que se funda el señor don Manuel Valenzuela para renunciar del cargo de profesor de las asignaturas de Cosmografía, Elementos de Química, Elementos de Historia Natural y Aritmética Demostrada (1.ª sección), el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiendo al señor Valenzuela expresivas gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1898.

Necesitando doña Antonia Carbó de una sirvienta para la clase de Labores de mano que tiene establecida en su casa de habitación, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cinco pesos mensuales para el pago de la sirvienta, cuya suma deberá entregarse por la Dirección de Rentas á la señora Carbó, imputándose la erogación á la partida I, capítulo III, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Fijar la cantidad de cinco pesos mensuales para gastos de escritorio de las inspecciones departamentales de Instrucción Primaria, debiendo imputarse la erogación respectiva á la partida II, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

## JUSTICIA

Se concede á Manuel Membreño el exequátur para que ejerza el Notariado.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

Con vista de la solicitud en que el Abogado don Manuel Membreño, vecino de esta ciudad, pide que se le conceda el exequátur necesario á fin de ejercer en el país las funciones de Notario Público; y atendiendo á

que ha llenado los requisitos y condiciones que la ley establece; de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Membreño el exequátur solicitado, disponiendo que por el Tribunal Superior de Cuentas se archive el testimonio de la escritura hipotecaria respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que se entregarán al Secretario de la Corte Suprema de Justicia, y los cuales invertirá éste en cortinas para la oficina del Tribunal expresado, en esta forma:

50 yardas punto de cortina.....	\$ 37.50
4 pares borlas.....	20.00
4 , ganchos.....	12.00
4 varas para galerías.....	3.00
Hechura de cuatro pares de cortinas	2.00

Suma.....\$ 74.50

Dicha erogación se imputará á la partida de extraordinarios que para el Ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se conmuta una pena á Elías Mata.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por Elías Mata, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Santa Fé, en el departamento de Copán, relativa á pedir se conmute por dinero la pena de cinco meses once días de reclusión menor á que fué condenado en sentencia firme de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, pronunciada el 25 de febrero del año próximo pasado, por el delito de lesiones menos graves ejecutadas con imprudencia temeraria en la persona de Ambrosio Mata; y

Considerando: que son atendibles las razones alegadas por el peticionario; y que éste es pobre y había gozado de conducta irreprochable antes de la comisión del delito; por tanto, el Presidente, en aplicación de los artículos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones vigente,

ACUERDA:

1.º—Conmutar á razón de seis reales por cada día la pena á que está condenado Elías Mata, por el delito de que se ha hecho referencia; y

2.º—El pago deberá hacerse en la Administración de Rentas del departamento de Copán y, con vista de la constancia de entero, se extenderá al agraciado su carta de libertad por el Juez de Letras de la Sección de Ocotepeque.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 4 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de seis pesos veinticinco centavos, que se entregarán al Juez de Letras de las Islas de la Bahía para el pago del importe de dos sellos que se necesitan en la Oficina de su cargo. Dicha erogación se imputará á la partida de extraordinarios que para el Ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se conmuta una pena.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

Vista la solicitud presentada por el reo Justo Sosa, vecino de Danlí, y contraída á pedir que se le conmute por multa el tiempo que le falta para cumplir la pena de cuatro años de presidio en la penitenciaría de esta ciudad, á que por el crimen de homicidio en la persona de Juan Antonio Medina, fué condenado por la Corte de Apelaciones de lo Criminal, en sentencia pronunciada el seis de diciembre del año próximo anterior.

Considerando: que á dicho reo le fué indultada por el Congreso Nacional del año en curso la mitad de la pena de que se ha hecho mención; y que según constancia acompañada al efecto, ha observado conducta recomendable durante su permanencia en el establecimiento penal; por tanto, y en observancia de los artículos 1.º, regla 2.ª y 5.ª de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conmutar al reo Justo Sosa el tiempo que le falta para cumplir la pena expresada, por multa, á razón de un peso por cada día, que enterará en la Dirección General de Rentas; y

2.º—Previa presentación de la constancia de entero respectiva, se extenderá al agraciado por el funcionario correspondiente, su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

**AVISOS**

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 20 de agosto próximo entrante, á las 3 p. m., se rematará en pública subasta, en esta Administración, el terreno denominado "Tapiquil," sito en jurisdicción de "La Libertad" y denunciado por el señor don Juan Miguel Fiallos; dicho terreno consta de ochocientas cincuenta manzanas y ocho mil setecientas cincuenta varas cuadradas, de cuyas manzanas trescientas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. El valor de las primeras es el de un peso cada una, y el de cincuenta centavos cada una de las segundas. Las personas que tengan interés en el expresado terreno pueden presentarse en esta Administración en la fecha y hora referidas.

Comayagua: 26 de julio de 1898.

ALBERTO AGUILUZ.

3-2

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día veintidós de agosto próximo, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración el terreno denominado "El Pedregal," comprendido en la jurisdicción del pueblo de Concepción de María, denunciado y medido á solicitud del General don Juan Benito Mendoza. El mencionado terreno consta de cuatro mil doscientas cincuenta manzanas, más nueve mil ochocientas ochentisiete varas cuadradas, de las cuales doscientas manzanas son propias para la agricultura y las restantes para la ganadería, valuadas las primeras á un peso cada una y las otras á cincuenta centavos.

La persona que tenga interés en dicho terreno, que concorra á esta oficina el día y hora indicada á hacer sus propuestas, que le serán atendidas.

Choluteca: 26 de julio de 1898.

L. ARIAS.

3-2

**Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización**

Agente General: DON J. P. IMBODEN.  
Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Bertshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.  
Agente.

9

**OFICINA DE CONTABILIDAD CENTRAL**

Balance de prueba correspondiente al mes de enero de 1898.

Folios	NOMBRES DE LAS CUENTAS	Debe		Haber	
1	Dirección de Rentas.....	\$ 174.129	15	\$ 148.969	
2	Aduana de Amapala.....	30 821	14	29 883	
3	" Puerto Cortés.....	30 799	85	34 146	
4	" Trujillo.....	8 606	52	8 665	
5	" Roatán.....	3 929	57	2 139	
6	" La Ceiba.....	7 813	07	10 211	
7	Administración de Tegucigalpa.....	34 447	47	34 661	
8	" Comayagua.....	7 940	98	7 751	
9	" El Paraiso.....	14 770	93	11 823	
10	" Choluteca.....	6 561	31	6 623	
11	" Valle.....	7 739	19	6 417	
12	" La Paz.....	6 771	15	6 771	
13	" Olancho.....	12 344	76	12 368	
14	" Santa Bárbara.....	6 780	35	6 708	
15	" Yoro.....	6 429	01	6 812	
16	" Gracias.....	4 578	47	5 606	
17	" Copán.....	15 562	73	13 115	
18	" Cortés.....	7 353	62	9 181	
19	" Intibucá.....	3 804	30	4 064	
20	Suman.....	\$ 391 125	37	\$ 365 914	
21	Amortizaciones Extraordinarias.....			218	
22	Ahorros de Guarnición.....	461	02	591	
23	Adicional 30 p. S.....			12 374	
24	Billetes Privilegiados.....	2 705	00		
25	Bodegaje—Aduanas.....			6 072	
26	Bodegaje—Puertos menores.....			946	
27	Banda Marcial.....	3 177	16		
28	Brigada de Artillería.....	1 339	00		
29	Constancias de Crédito.....	5 135	15	38 334	
30	Contratas.....	1 000	00	2 945	
31	Contribución de Guerra.....	8 649	50		
32	Campaña de Nicaragua.....			245	
33	Comisos.....	4	13		
34	Concesiones.....	8 651	20		
35	Deuda Interior.....	3 700	00		
36	Documentos por Cobrar.....	10 340	86	6 327	
37	Depósitos en Guatemala.....	2 240	56		
38	Derechos de Importación.....			63 812	
39	" de Licores.....			2 022	
40	Dispensa de Edictos.....			118	
41	Derechos de Peaje.....			13	
42	" Anclaje.....			18	
43	Dividendos.....			300	
44	Exportación de Ganado.....	64	00	1 172	
45	" Frutos.....			490	
46	" Madera.....			460	
47	Encuadernación Nacional—Productos.....			10	
48	Escuela de Artes.....	170	00		
49	Faro y Tonelaje.....	2 569	38		
50	Fondo de Desertores.....			162	24
51	Giros Postales.....			12	00
52	Guerra Civil.....			1 121	00
53	Gobierno anterior etc. Indemnizaciones.....	1 015	00		
54	" Contribución de Guerra.....	964	82		
55	Hospital General.....	10 294	03		
56	Haberes de Tropa.....	3 798	11		
57	Honorarios de Especies Timbradas.....	14 838	32		
58	Impuesto de Zonas Mineras.....	1 045	76		
59	Intereses y Descuentos—C/P.....			123	
60	Imprenta Nacional—Productos.....	101	89		
61	Importaciones Terrestres.....			445	
62	Ingresos Extraordinarios.....			72	
63	Inválidos.....	115	00	890	
64	Importaciones Oficiales.....	2 209	85		
65	Imprenta Nacional.....	1 943	59		
66	Jubilados.....	2 720	14		
67	Litografía Nacional—Productos.....	718	75		
68	" Gastos.....	1 049	85	332	
69	Multas.....			782	
70	Montepío.....	791	20	276	
71	Producto de Pólizas.....			246	
72	" Manifiestos.....			84	
73	" Permisos.....			136	
74	" Pases.....			157	
75	" Matrículas.....			0	
76	" Patentes de Sanidad.....			175	
77	" Timbres y Papel.....			7 748	
78	" Impuesto Pecuario.....			2 896	
79	" Tarjetas Telegráficas.....			3 297	
80	" Especies Postales.....			1 086	
81	" Cablesgramas.....			1 482	
82	" Leyes y Textos.....			33	
83	Préstamos.....	11 234	30	43 436	
84	Producto de Tierras.....			199	
85	Presidio.....	3 670	80		
86	Poder Legislativo.....	555	25		
87	Poder Ejecutivo.....	2 888	31		
88	Plana Mayor.....	6 530	55		
89	Plazas Brutas.....	300	00		
90	Recargo 30 p. S.....			10 723	6
91	Ramo de Correos—Productos.....			680	
92	Bezaos.....	10 843	06		
93	República Mayor—Dieta.....	500	00		
94	Renta Aduanera—Gastos.....	133	84		
95	Renta de Aguardiente.....	20 657	20	89 668	
96	" Licores.....	2 330	67	6 737	
97	" Tabaco.....	2 155	01	13 445	
98	Ramo de Gobernación.....			2 472	
99	Ramo de Policía.....	10 464	86		
100	Ramo de Justicia.....	2 213	25		
101	" Instrucción Pública.....	7 841	91		
102	" Hacienda.....	3 259	64		
103	" Fomento.....	9 257	84		
104	" Telégrafos.....	10 990	78		
105	" Correos.....	12 735	09		
106	" Guerra.....	3 961	14		
107	Revolución etc. Indemnizaciones.....	14 527	92		
108	Suplementos.....	17 451	75		
109	Tesorería Habilitada.....	1 215	00		
110	Tratado de Reciprocidad.....	3 968	23		
111	Traslaciones.....	2 573	23		
112	Balance.....	\$ 757 059	45	\$	

Tegucigalpa: 21 de junio de 1898.—Tomás E. Soto

V.º B.º—Alejo S. Lara h.